



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014 -2022-MDP/G.ADM...F

Pimentel, 31 de enero del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: El informe N° 046-2022-MDP/GPP de fecha 25 de enero del 2022, Informe N° 078-2022-/GADMF de fecha 25 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 104 -2022-MDP/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N°27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N°156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444.

Que, el fondo de apertura de caja chica y reembolso, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente, que finacie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas en la Municipalidad Distrital de Pimentel, con sujeción a las normas y a la directiva para el presente año fiscal

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que finencie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, el artículo N° 10 de la citada resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento, asimismo contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuenta debidamente documentada, entre otros aspectos:

Que el literal f) de referido artículo 10 de la precitada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces debe aprobar la Directiva para la administración de la caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

Mediante Informe N° 046-2022-MDP/GPP de fecha 25 de enero del 2022, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el proyecto de directiva de caja chica final, la misma que a sido elaborada a la normativa legal vigente y se encuentran apta a su aprobación.

Que mediante Informe N° 104 -2022-MDP/GAJ de fecha 25 de enero del 2022 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica señala luego de haber revisado los actuados, concluye que las Normas y Procedimiento para la administración y control del fondo fijo caja chica de la Municipalidad Distrital de Pimentel resultan VIABLES legalmente guardando concordancia a las normas nacionales de tesorería, y establece



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

establece normas y procedimientos para la correcta administración y control de la misma, cautelando el uso racional y eficiente de los recursos públicos asignados, por lo que se opina favorable para su procedencia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2022-MDP/GM denominada NORMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto toda norma y/o directiva que vaya contra la DIRECTIVA N° 02-2022-MDP/GM.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y la Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe